



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COOPERATIVA CAPITALCOOP
Demandado : ISAAC SABOGAL MONTEALEGRE
Radicación : 2021-00253

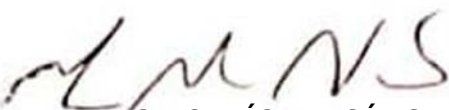
Mediante correo electrónico enviado el pasado 25 de marzo, la parte demandante solicita el retiro de la demanda, por lo que, teniendo en cuenta que no se ha resuelto acerca de la admisión de la demanda es menester autorizar su retiro, conforme lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el retiro de la presente demanda y en consecuencia se dispone el archivo virtual de las diligencias, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**